

IPCS/ICCS/94.8  
29 de abril de 1994  
Original: Ingles

# CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD QUIMICA

Estocolmo  
25-29 abril 1994

INFORME

# **CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD QUÍMICA**

**Estocolmo, 25-29 abril 1994**

## **INFORME**

### **APERTURA DE LA CONFERENCIA**

1. En respuesta a la invitación formulada por el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) a efectos de considerar en detalle el establecimiento de un foro intergubernamental sobre seguridad química, los Jefes Ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) convocaron la Conferencia Internacional sobre Seguridad Química (CISQ), que se celebró en Estocolmo del 25 al 29 de abril de 1994, por invitación del Gobierno del Reino de Suecia. Participaron en la Conferencia representantes de 114 países, así como de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

2. En presencia de Su Majestad el Rey Carl XVI Gustav de Suecia, el Sr. O. Johansson, Ministro para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales de Suecia, dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Johansson observó la importancia que tenía la reunión para el proceso de seguimiento de la CNUMAD y el papel y las responsabilidades de todos -gobiernos, organizaciones, industria, particulares- con respecto al desarrollo sostenible. Formularon declaraciones introductorias el Dr. H. Nakajima, Director General de la OMS; el Sr. P. Gopinath, Director General Adjunto de la OIT; el Sr. J. Huisman, Director Ejecutivo Auxiliar del PNUMA y el profesor Dr. K. Töpfer, Ministro para el Medio Ambiente, la Protección de la Naturaleza y la Seguridad Nuclear de Alemania, en las que agradecieron al Gobierno del Reino de Suecia por su generosidad en servir de anfitrión a la Conferencia y agradecieron asimismo a los gobiernos que habían ayudado a garantizar la más amplia participación posible en la Conferencia. Examinando los programas de seguridad química de sus respectivas organizaciones, cada uno de ellos destacó la importancia y la prioridad que actualmente se asigna a esta esfera. El Programa 21 ha pedido una mayor coordinación tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas. Con el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS) como núcleo, se ha adelantado bastante en el fortalecimiento y mejoramiento de la coordinación de las actividades de las organizaciones internacionales. La OMS, en su calidad de uno de los tres participantes en el IPCS, ha prometido aumentar su apoyo al programa de colaboración y ha ofrecido albergar una secretaría interina para el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química.

### **CUESTIONES DE ORGANIZACION**

3. El reglamento interior de la Asamblea Mundial de la Salud, convenientemente modificado para las circunstancias, fue aprobado como reglamento interior de la Conferencia. La Conferencia eligió los siguientes miembros de la Mesa: Dra. K. Niblaeus (Suecia), Presidenta; Dr. D. Ogaram (Uganda), Dr. P. M. B. Cyril (Sri Lanka), Sr. A. J. Santos (Brasil) y Profesor D. Mavongou (Gabón) Vicepresidentes; y Dr. N. King (Reino Unido), Relator.

4. El orden del día, que figura en el documento IPCS/ICCS/94.1, fue aprobado sin modificaciones.



## **PANORAMA DE LA SITUACION**

5. El Dr. M. Mercier (Director del IPCS) presentó el documento "Panorama de la situación" (IPCS/ICCS/94.2), en que se bosquejan los acontecimientos que dieron lugar a la Conferencia y se destaca que el propuesto Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química no tenía por objeto ser un órgano institucional sino parte de un mecanismo de coordinación de la labor nacional e internacional en la esfera de la seguridad química.

## **MENSAJES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA**

6. La Sra. E. Barsk-Rundquist (Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas) leyó un mensaje en nombre del Dr. N. Desai (Secretario General Adjunto, Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas), quien ubicó a la Conferencia en el contexto de la preparación para las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su segundo período de sesiones, en aplicación del capítulo 19 del Programa 21 de la CNUMAD.

7. Por invitación de la Presidenta, la Dra. Cristina Cortinas de Nava (México) se refirió a algunos de los problemas y oportunidades a que hacían frente los países en desarrollo en relación con la seguridad química. Pidió la creación de mecanismos que respondieran a estos problemas, en especial en los planos regional y subregional, y que permitieran un intercambio efectivo de experiencia a esos niveles.

8. El Sr. M. Strong (Presidente de Earth Council), en su alocución a la Conferencia destacó el carácter actual del proceso de la CNUMAD y la importancia de la presente Conferencia para la puesta en práctica del Programa 21. Se felicitó por la amplia participación de países de todas las regiones y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en el espíritu de la CNUMAD.

## **ESTABLECIMIENTO DE UN FORO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE SEGURIDAD**

### **QUIMICA: MANDATO Y ARREGLOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

9. El documento IPCS/ICCS/94.3, titulado "Mandato del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química", fue presentado por el Dr. J. Huismans, quien señaló dos cuestiones fundamentales, a saber, el carácter del Foro en su calidad de mecanismo no institucional y el tipo de apoyo de secretaría que se necesitaba para dicho Foro. El Dr. C. Pinnagoda (Jefe del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la OIT) presentó el documento IPCS/ICCS/94.4 titulado "Cuestiones administrativas y financieras relacionadas con el Foro", e identificó las principales cuestiones que debían considerarse, a saber, los arreglos necesarios para la secretaría del Foro, tanto para un período interino como para un período de largo plazo, y la financiación de las reuniones del Foro, de su estructura auxiliar y de una secretaría para prestar servicios al Foro.

10. En el curso de sus debates, la Conferencia convino en que estas propuestas eran aceptables de manera general, si bien se hicieron algunas valiosas sugerencias que mejoraron y reforzaron los textos. Muchas delegaciones insistieron en la necesidad de contar con importantes elementos regionales y subregionales de las estructuras y la labor del Foro. Algunas delegaciones destacaron que los recursos que se necesitaban para el Foro no debían suministrarse a expensas de la labor científica del IPCS. Varias delegaciones, entre ellas las de Finlandia y Noruega, indicaron que estaban dispuestas a proporcionar recursos. Se expresaron diversas opiniones sobre algunos aspectos importantes de las propuestas. Entre ellos figuraba la relación del Foro y su Grupo de enlace (que se reunirá entre períodos de sesiones) con el propuesto IPCS fortalecido; el hecho de si la secretaría del Foro debía

ser funcionalmente distinta de la secretaría del IPCS (aunque ubicada en el mismo local); la frecuencia de las reuniones del Foro; el procedimiento de votación; los idiomas que habrán de utilizarse; el tamaño y la composición del Grupo de enlace; el procedimiento de convocación de reuniones del Grupo de enlace; y cuestiones relativas a las finanzas y los recursos. La solución de la cuestión particular relativa al tamaño y la composición del Grupo de enlace contó con la gran ayuda de la intervención del Embajador B. Kjellén (Suecia) (véase el documento IPCS/ICCS/CRP.1). Todas estas cuestiones se resolvieron satisfactoriamente con la asistencia de un pequeño grupo de trabajo oficioso encabezado por el Sr. I. Fuller (Estados Unidos de América). La Conferencia tomó nota de la activa función que deberán desempeñar las organizaciones no gubernamentales en la puesta en práctica del Programa 21, especialmente en relación con el fortalecimiento de grupos sociales. En este contexto, se examinaron las cuestiones relativas a incrementar la participación de las organizaciones no gubernamentales en los trabajos del Foro. A propuesta de Kenya<sup>1/</sup>, la Conferencia aprobó una resolución sobre el establecimiento de un Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, incluyendo el mandato revisado (IPCS/IFCS/94/Res.1).

### **PRIORIDADES PARA LA ACCION**

11. El documento de la Conferencia titulado "Puesta en práctica del Programa 21: capítulo 19, documento de discusión sobre prioridades para la acción" (IPCS/ICCS/94.6) fue presentado en el Plenario por el Dr. R. Lönngren (Consultor del IPCS). Las recomendaciones en su forma original fueron generalmente aceptadas. Varias cuestiones eran de interés para todas las áreas de programas: el específico carácter regional de las situaciones y las prioridades; el papel y las responsabilidades del sector industrial, los empleadores y los trabajadores; y la utilización al máximo de los sistemas existentes y de la labor de organizaciones intergubernamentales. El acceso a información adecuada sobre seguridad química tiene alta prioridad. En particular, se insistió en que las necesidades de los países en desarrollo y de los países con economías en transición debían incluirse en las prioridades de los países desarrollados. Se incorporaron muchas sugerencias útiles en un texto revisado. Se hicieron varios ofrecimientos para la puesta en práctica de recomendaciones concretas, incluso el de los Estados Unidos de América a efectos de servir como anfitrión de un grupo de trabajo a principios de 1995 con objeto de preparar una lista de productos químicos cuyos riesgos serán evaluados para 1997. A propuesta de Polonia, la Conferencia aprobó una resolución sobre prioridades para la implementación de una gestión medio ambiental racional de los productos químicos, en su forma enmendada en el Plenario (IPCS/IFCS/94.10/Rev.2).

12. Declaraciones en apoyo del Foro y su labor, incluso la necesidad de contar con representación regional y subregional, fueron formuladas por Chile en nombre de 14 países de América Latina y el Caribe, por Nigeria en nombre del Grupo Africano, por Grecia en nombre de la Unión Europea y por

---

<sup>1/</sup> En representación de Australia, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Japón, Kuwait, Mali, Nueva Zelandia, Nigeria, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de Norteamérica.

Kuwait en nombre del Grupo Asiático. Asimismo hicieron declaraciones en apoyo del Foro Alemania, el Japón, Namibia y Sudáfrica, así como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Además, varias organizaciones no gubernamentales, incluso el Instituto Internacional de las Ciencias de la Vida (sigla en inglés: ILSE), la Unión Internacional de Farmacología (sigla en inglés: IUPHAR), la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (sigla en inglés: IUPAC) y la Unión Internacional de Toxicología (sigla en inglés: IUTOX) ofrecieron su apoyo técnico a la labor del Foro.

### **ELECCION PARA OCUPAR CARGOS EN EL FORO Y EN SU GRUPO DE ENLACE**

13. La Conferencia, de conformidad con el párrafo 6 del Mandato eligió a los siguientes Participantes Gubernamentales para que ocupen los siguientes cargos en la Mesa del Foro: Suecia, Presidente; China, Malí y México, Vicepresidentes; y la Federación de Rusia, Relator. De conformidad con el párrafo 7.2 del Mandato fueron elegidos Participantes Gubernamentales en el Grupo de enlace: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Gabón, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Japón, Kenya, Kuwait, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Trinidad y Tobago, Túnez y Turquía. En el contexto del párrafo 7.2, la Conferencia entendió que cualquiera de los 26 Participantes Gubernamentales en el Grupo de enlace podía hacer que otro Participante Gubernamental lo reemplazara. A este respecto, la Presidenta indicó que se le había informado de que Tonga reemplazaría a la República de Corea en las reuniones siguientes del Grupo de enlace en la segunda mitad del período comprendido entre el actual Foro y el Foro de 1977.

14. La Conferencia destacó que se esperaba que los participantes del Grupo de enlace establecieran una activa red de información y consultas entre los países de la región o subregión de la que procedían.

### **HOMENAJE AL GOBIERNO DEL REINO DE SUECIA**

15. A propuesta del Brasil<sup>1/</sup>, la Conferencia aprobó una resolución (IPCS/IFCS/94/Res.3) en la que se rindió homenaje al Gobierno del Reino de Suecia por haber actuado como anfitrión de la Conferencia y haber suministrado excelentes servicios y hospitalidad.

16. Al mismo tiempo, la Conferencia expresó su agradecimiento a los otros países y a la Comisión Europea por haber contribuido generosamente a su preparación y haber dado lugar a una participación más amplia en sus trabajos. Se reconoció la valiosa labor desempeñada por el Dr. M. Mercier (Director del IPCS) y por el personal del IPCS en la preparación de la Conferencia y durante la propia Conferencia.

### **INFORME DE LA CONFERENCIA**

17. El informe de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Química (IPCS/ICCS/94.8) fue aceptado en la forma leída por el Relator, con sujeción a ser posteriormente completado y editado por el Relator y la secretaría. El informe definitivo, incluidas las resoluciones, será enviado a todos los participantes.

---

<sup>2</sup> En representación de Alemania, Bélgica, Canadá, Cabo Verde, Costa de Marfil, Egipto, Finlandia, Japón, Kenya, Kuwait, Malí, Nigeria, Omán, Federación Rusa, Arabia Saudita, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de Norteamérica.

## **TRANSMISION DEL INFORME AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

18. La Presidenta declaró que el informe de la Conferencia y las resoluciones anexas serán comunicados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su siguiente período de sesiones (Nueva York, 16 a 27 de mayo de 1994).

## **CLAUSURA DE LA CONFERENCIA**

19. La Sra. E. Dowdeswell, Directora Ejecutiva del PNUMA, se dirigió a la Conferencia en nombre de las tres organizaciones patrocinadoras, destacando la necesidad de convertir las palabras en acciones, particularmente en el plano regional. En su calidad de encargado de la gestión del capítulo 19 del Programa 21, el PNUMA tenía una función importante y la Sra. Dowdeswell celebra la posibilidad de que otras organizaciones, además de la OIT y la OMS, se sumen a un programa fortalecido de seguridad química. La identificación de las prioridades dentro de las esferas del capítulo 19 era uno de los resultados más importantes de la Conferencia.

20. El Sr. O. Johansson, Ministro para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales de Suecia, se dirigió a la Conferencia declarando que esta semana se habían sentado las bases de la seguridad química mundial. Suecia transmitirá el resultado de la Conferencia a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en la esperanza de que hará suyo y examinará la forma en que las decisiones puedan aplicarse en los planos nacional, regional e internacional.

21. El Presidente agradeció a los participantes y clausuró la Conferencia, declarando así, de conformidad con la resolución 1, que la Conferencia había sido la primera reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química.

## **ANEXOS AL INFORME**

Resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional  
sobre Seguridad Química

**Resolución sobre el establecimiento de un Foro  
Intergubernamental de Seguridad Química**

**La Conferencia Internacional sobre Seguridad Química,**

**Habiéndose reunido** en Estocolmo, por invitación del Gobierno del Reino de Suecia, del 25 al 29 de abril de 1994, en una conferencia convocada por los Jefes Ejecutivos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, en la que actuó como anfitrión el Gobierno del Reino de Suecia,

**Consciente** de que para alcanzar los objetivos sociales y económicos de la comunidad mundial es indispensable utilizar una gran cantidad de productos químicos y de la necesidad de lograr el desarrollo sostenible,

**Consciente asimismo** de las consecuencias potencialmente nocivas que pueden tener los productos químicos sobre la salud humana y el medio ambiente,

**Teniendo presente** la pertinente y fructífera labor realizada en el plano nacional, así como por un gran número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para promover la seguridad química,

**Teniendo en cuenta** las recomendaciones formuladas por la Reunión de Expertos Gubernamentales, celebrada en Londres del 16 al 19 de diciembre de 1991, de examinar proyectos de propuestas para un mecanismo intergubernamental de evaluación y control de los riesgos de los productos químicos,

**Teniendo presente** la invitación formulada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el párrafo 77 del capítulo 19 del Programa 21 a los efectos de examinar en mayor detalle las recomendaciones de la Reunión de Londres e iniciar medidas sobre el particular, si procediera,

**Determinada** a promover la gestión medio ambiental racional de los productos químicos a fin de asegurar que tales productos se utilicen con la mayor medida posible de seguridad,

**Convencida** de que una cooperación directa reforzada entre todos los interesados en la esfera de la seguridad química ofrecerá a nuevas oportunidades de proporcionar orientación en materia de

políticas y de identificar prioridades y elaborar estrategias de manera coordinada e integrada, así como de proporcionar el apoyo político que se necesita y promover el conocimiento de los problemas,

**Tomando nota con agradecimiento** del generoso ofrecimiento del Director General de la Organización Mundial de la Salud de poner a disposición del Foro las instalaciones de la Organización y de proporcionar una secretaría interina para el Foro,

1. **Decide** establecer el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química y aprobar el mandato que figura en el anexo I;

2. **Invita** a los Jefes Ejecutivos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, así como de otras organizaciones intergubernamentales que pudieran participar en calidad de organizaciones cooperantes en un Programa Internacional de Seguridad Química fortalecido, que hagan los arreglos necesarios para proporcionar servicios de secretaría al Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, según lo permitan los recursos;

3. **Recomienda**, con respecto a lo anterior, que la secretaría del Foro funcione en el marco de la secretaría del Programa Internacional de Seguridad Química fortalecido, si bien de manera separada, y que su labor no menoscabe la labor científica y técnica realizada por el Programa Internacional de Seguridad Química;

4. **Considera** que los cálculos administrativos y financieros que figuran en el anexo II proporcionan una base razonable para los arreglos interinos y de más largo plazo para el Foro;

5. **Invita** al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en consulta con los Jefes Ejecutivos de las Organizaciones Cooperantes, haga los arreglos necesarios para establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias que sufragará los gastos relacionados con el Foro, incluidas las actividades de la secretaría relacionadas con el Foro;

6. **Recomienda** que el Foro realice un examen completo de los aspectos organizativos, administrativos y financieros del Foro, así como una evaluación de su eficacia, a fin de que sean examinados en la tercera reunión del foro;

7. **Declara** que, con objeto de comenzar la labor del Foro, la presente Conferencia, una vez concluida, se considere como primera reunión del Foro.

**ANEXO I****FORO INTERGUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD QUIMICA****MANDATO****1. - Finalidad y objetivos**

1.1. El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (llamado en adelante "el Foro") es un mecanismo no institucional en cuyo marco los representantes de los gobiernos se reúnen, conforme al párrafo 3, para examinar cuestiones relativas a la evaluación del riesgo de las sustancias químicas y la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y asesorar, cuando convenga, a los gobiernos, las organizaciones internacionales, los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales responsables de la seguridad química en relación con estas cuestiones.

1.2. El Foro tiene por finalidad proporcionar orientación en materia de políticas haciendo hincapié en la cooperación regional y subregional, elaborar estrategias en forma coordinada e integrada e impulsar el conocimiento de los problemas planteados, y promover el apoyo en materia de política que se necesita para desempeñar estas funciones.

1.3. El Foro tratará de obtener el consenso de los responsables de decisiones que representen a los gobiernos para el desarrollo de las estrategias de aplicación del Programa 21, capítulo 19 (Gestión medio ambiental racional de los productos químicos tóxicos, comprendida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos) y la revisión periódica de tales estrategias.

1.4. El Foro proporcionará:

- a) asesoramiento claro y coherente respecto de procedimientos rentables e integrados de evaluación de los riesgos y de gestión de los productos químicos, utilizando principios ecológicamente racionales y generalmente aceptados, incluyendo asesoramiento sobre los sucedáneos de los productos químicos prohibidos o de uso muy restringido;
- b) una mejor identificación y conocimiento mutuo de las funciones, iniciativas y actividades desarrolladas tanto por, como entre los gobiernos y las organizaciones internacionales con responsabilidades en la seguridad química.

**2. - Funciones**

Las funciones del Foro consistirán en:

- a) determinar las prioridades para las actividades de cooperación en materia de seguridad química, asesorar y, cuando convenga, recomendar estrategias internacionales concertadas para la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de las sustancias químicas, incluyendo la exposición laboral, y para la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, incluyendo programas de reducción y comunicación de los riesgos, teniendo particular cuenta de las necesidades especiales de los países en desarrollo;

- b) ayudar a obtener la colaboración, por intermedio de los gobiernos, de las entidades nacionales, regionales e internacionales activas en el sector de la seguridad química, y evitar cualquier duplicidad de esfuerzos en esta esfera;
- c) fomentar el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de cooperación y de las capacidades nacionales de gestión de las sustancias químicas, en particular en relación con el desarrollo de la infraestructura, el adiestramiento, la educación, la investigación y la supervisión, y el suministro de información;
- d) promover los acuerdos y los compromisos internacionales sobre la clasificación y el etiquetado armonizados de los productos químicos;
- e) contribuir a determinar las insuficiencias de los conocimientos científicos y promover el intercambio de información y la cooperación científica y técnica, incluidos el adiestramiento, la educación y la transferencia de tecnología;
- f) examinar y evaluar periódicamente la efectividad de las actividades en curso pertinentes para poner en práctica estrategias internacionales recomendadas relativas a la seguridad química y formular recomendaciones para actividades ulteriores y, cuando sea necesario, asesorar en lo que se refiera al fortalecimiento o la creación de los mecanismos necesarios de seguimiento;
- g) asesorar a los gobiernos en sus trabajos sobre la seguridad química con especial referencia a los aspectos legislativos, fomentar la cooperación entre las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales e impulsar la distribución apropiada del trabajo entre las organizaciones y otras entidades pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas de un modo tan claro y coherente como sea posible;
- h) promover el fortalecimiento de los programas nacionales y de la cooperación internacional para la prevención, la preparación y la respuesta a los accidentes químicos, incluyendo accidentes industriales importantes;
- i) promover el fortalecimiento de los programas de prevención y de respuesta a las intoxicaciones por sustancias químicas; y
- j) realizar cualquier otra función de conformidad con las finalidades y los objetivos del Foro, según acuerden los Participantes Gubernamentales.

### 3. - Participación

3.1. Se invitará a participar en el Foro a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ("Participantes Gubernamentales"). También se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a los Miembros Asociados de cualquiera de los organismos especializados.

3.2. Los órganos competentes de Naciones Unidas y organismos especializados, así como las organizaciones intergubernamentales que representen a grupos regionales, políticos y económicos de países relacionados con el tema de la seguridad química ("Participantes Intergubernamentales"), serán invitados a participar en el Foro sin derecho a voto.

3.3. Se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a las organizaciones no gubernamentales internacionales preocupadas por la salud, los intereses de los trabajadores, el medio ambiente, los consumidores y la industria, que tengan interés en la seguridad química y mantengan relaciones

oficiales o tengan estatuto consultivo con cualquiera de los participantes intergubernamentales ("Participantes No Gubernamentales").

3.4. En el presente mandato, el término \*participantes+ se refiere a todos los gobiernos, Miembros Asociados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales antes mencionados.

#### 4. - Representación gubernamental

Los representantes de los gobiernos serán funcionarios superiores interesados en las cuestiones relacionadas con las sustancias químicas, incluyendo la salud y el medio ambiente. Cada representante puede estar acompañado de asesores, según proceda. Se espera que los gobiernos cuiden de que sus delegaciones reflejen toda la gama de los intereses nacionales.

#### 5. - Reuniones

Si se dispone de fondos, se prevé que después de la reunión inaugural del Foro tendrán lugar otras reuniones; una para examinar la marcha de las actividades sobre la seguridad química antes del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1997, relativo a la aplicación del Programa 21, y otra alrededor del año 2000 para, entre otras cosas, examinar los avances efectuados en aplicación del capítulo 19. En ese momento se considerará la necesidad de reuniones ulteriores.

#### 6. - Mesa

En cada reunión, entre los representantes de los participantes gubernamentales, el Foro elegirá a su Mesa, compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator. Conservarán su cargo hasta que se elijan sus sucesores.

#### 7. - Grupo de enlace

7.1. Existirá un Grupo de enlace.

7.2. El Grupo de enlace estará formado por la Mesa del Foro y por no más de 26 participantes gubernamentales seleccionados por el Foro en cada una de sus reuniones a fin de lograr una representación regional y geográfica equitativa. Otros participantes tendrán derecho a tomar parte en las reuniones del Grupo de enlace, sin derecho a voto.

7.3. El Grupo de enlace celebrará sus reuniones entre las del Foro a fin de proporcionar asesoramiento a las organizaciones que cooperan en el Programa Internacional de Seguridad Química y de ocuparse de la labor del Foro entre las reuniones. En particular, el Grupo de enlace podrá formular recomendaciones dirigidas al Foro, estudiar problemas especiales y asesorar sobre la aplicación de estrategias y programas aprobados por el Foro.

7.4. Las reuniones del Grupo de enlace podrán convocarse con la frecuencia que el Presidente, en consulta con la Mesa del Foro, considere necesaria y apropiada. El Grupo de enlace se reunirá normalmente inmediatamente antes y después de cada reunión del Foro.

#### 8. - Grupos de trabajo Ad Hoc

Siempre que se disponga de fondos, el Foro o el Grupo de enlace podrán crear grupos de trabajo especiales con los participantes gubernamentales y de otros participantes calificados por un período de tiempo determinado para realizar tareas concretas. Otros participantes tomarán parte, sin derecho a voto,

en las reuniones de los grupos de trabajo especiales, conforme a las decisiones del Foro o del Grupo de enlace que hayan establecido el grupo de trabajo especial en cuestión.

#### 9. - Secretarí a

El Foro, el Grupo de enlace y los grupos de trabajo especiales contarán con los servicios de una Secretarí a proporcionada por un IPCS fortalecido en la forma que ha de acordarse.

#### 10. - Decisiones

10.1. El Foro, el Grupo de enlace y los grupos de trabajo especiales actuarán por consenso entre los Participantes Gubernamentales. En caso de que no se llegue al consenso sobre cuestiones administrativas o de procedimiento, se podrá efectuar una votación. Cada participante gubernamental tendrá un voto. Esas decisiones serán adoptadas por mayoría de los participantes gubernamentales presentes y votantes. Para los fines del presente mandato, la frase \*participantes gubernamentales presentes y votantes+ designa a los participantes gubernamentales que emiten un voto válido afirmativo o negativo. Los participantes gubernamentales que se abstengan de votar se considerarán como no votantes.

10.2. La elección de los miembros de la Mesa del Foro será decidida por consenso; si no puede alcanzarse el consenso, la elección se decidirá por votación secreta.

#### 11. - Reglamento interior

El Foro adoptará, y podrá modificar, en cualquier reunión, su propio reglamento interior. El Grupo de enlace y los grupos de trabajo especiales aplicarán el reglamento interior adoptado por el Foro, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el mismo.

#### 12. - Orden del dí a

La Secretarí a, en consulta con el Presidente del Foro y siguiendo sus indicaciones, preparará un orden del dí a provisional para cada reunión del Foro. Todo participante en el Foro puede pedir a la secretarí a que incluya determinados temas en el orden del dí a provisional antes de su distribución. El orden del dí a provisional se comunicará a todos los participantes en el Foro por lo menos dos meses antes de la apertura de la reunión. Después de la comunicación del orden del dí a provisional y antes de la adopción del orden del dí a por el Foro, los participantes sólo podrán proponer temas de carácter urgente.

#### 13. - Presupuesto y gastos

13.1. El Grupo de enlace preparará para el examen en cada reunión del Foro una estimación de los gastos relacionados con el Foro, el Grupo de enlace, los grupos de trabajo especiales creados por el Foro y la Secretarí a, junto con información relativa a los gastos realizados en el período transcurrido desde la última reunión del Foro. Esa estimación, junto con las modificaciones que el Foro considere apropiadas teniendo en cuenta los posibles fondos, será después tenida en cuenta en el presupuesto del Foro.

13.2. El Foro especificará cualquier tipo de gastos que tengan que costear los participantes en relación con su participación en el mismo, en el Grupo de enlace o en los grupos especiales de trabajo.

#### 14. - Informes

El Foro y el Grupo de enlace examinarán y aprobarán un informe en cada una de sus reuniones, que abarque las recomendaciones adoptadas. Se incluirá en los informes una declaración que resuma las opiniones minoritarias, cuando corresponda. Se enviarán copias de los informes a todos los participantes en el Foro y, por los conductos apropiados, se comunicarán a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

#### 15. - Idiomas

Los idiomas de trabajo del Foro serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Los idiomas de trabajo del Grupo de enlace y de los grupos especiales de trabajo serán determinados por la Mesa del Foro.

**ANNEXO II****PRESUPUESTO BASICO DEL FORO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE SEGURIDAD  
QUIMICA Y SU SECRETARIA 1/**Introducción

1. El presupuesto básico del Foro Intergubernamental de Seguridad Química (FISQ) consta de dos partes, a saber, los recursos necesarios para celebrar las reuniones del Foro, de su Grupo de enlace y de sus órganos auxiliares y los recursos para la secretaría que ha de prestar asistencia al Foro y a dichos órganos.

Reuniones del Foro y sus órganos auxiliares

2. En relación con las reuniones del Foro y sus órganos auxiliares, se incluirán en los costos los servicios de conferencia, interpretación y traducción. Suponiendo que el gobierno o la organización anfitriones proporcionen los servicios de conferencia, los costos previstos del Foro dependerán de la duración de la reunión y el número de idiomas empleados. Se han hecho los cálculos para reuniones del Foro de cuatro y cinco días (sólo reuniones plenarias) y para tres idiomas de las Naciones Unidas (español, francés e inglés), cuatro (español, francés, inglés y ruso) o seis (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso), así como para una reunión de tres días del Grupo de enlace (sólo reunión plenaria) con tres, cuatro o cinco idiomas de las Naciones Unidas. Los costos de estas diversas alternativas figuran en los cuadros I, II y III, respectivamente.

---

1/ Las estimaciones de gastos serán actualizadas por la secretaría, según sea necesario.

**GASTOS DE CONFERENCIA ESTIMADOS**

(En dólares de los EE.UU.)

**FORO**PREVISIÓN PARA 4 DÍAS<sup>2</sup>Cuadro I<sup>3</sup>

	3 idiomas (E,F,I) (6)	4 idiomas (E,F,I,R) (8)*	6 idiomas (Ar,Ch,E,F,I,R) (14)*
Interpretación	14 200	25 600	56 800
Traducción	4 800 (3)*	6 400 (4)*	11 200 (6)*
Taquigrafía bilingüe	4 800	6 400	11 200
Gastos diversos (Documentos, etc.)	4 000	4 000	4 000
Equipo, etc.	4 000	4 000	4 000
<b>Total</b>	<b>36 800</b>	<b>46 400</b>	<b>87 200</b>

<sup>2</sup> La Conferencia sugirió que sería más eficaz en relación con el costo si el Foro celebrara una reunión de cuatro días y no de cinco.

<sup>3</sup> Se ha previsto que para el Foro y sus órganos auxiliares, cada participante corra con los gastos de viaje y asistencia. Los gastos de participación de los delegados de países en desarrollo, países en fase de transición económica o de las organizaciones no gubernamentales podrán ser cubiertos por el anfitrión u otros gobiernos o instituciones colaboradoras. A título informativo, se puede indicar que los costos de participación de los delegados de países en desarrollo que asistan a una reunión del Grupo de enlace, se calcula que se necesitarán 60.000 dólares de los EE.UU.

\* (..) número de intérpretes o traductores necesarios.

Previsión para 5 díasCuadro II<sup>3</sup>

	3 idiomas (E,F,I) (9)*	4 idiomas (E,F,I,R) (12)*	6 idiomas (Ar,Ch,E,F,I,R) (20)*
Interpretación	36 000	48 000	80 000
Traducción	6 000 (3)*	8 000 (4)*	15 000 (6)*
Taquigrafía bilingüe	6 000	8 000	15 000
Gastos diversos (Documentos, etc.)	5 000	5 000	5 000
Equipo, etc.	5 000	5 000	5 000
<b>Total</b>	<b>58 000</b>	<b>74 000</b>	<b>120 000</b>

## GRUPO DE ENLACE

Estimaciones para 3 días

Cuadro III

	3 idiomas (E,F,I) (6)*	4 idiomas (E,F,I,R) (12)*	6 idiomas (Ar,Ch,E,F,I,R) (20)*
Interpretación	14 200	19 200	33 600
Traducción	3 600 (3)*	4 800 (4)*	7 200 (6)*
Taquigrafía bilingüe	3 600	4 800	7 200
Gastos diversos (Documentos, etc.)	2 400	2 400	2 400
Equipo, etc.	2 000	2 000	2 000
<b>Total</b>	<b>25 800</b>	<b>33 200</b>	<b>52 800</b>

## Secretaría

3. La Secretaría tendrá la responsabilidad de prestar asistencia al Foro Intergubernamental de Seguridad Química (FISQ), cuya función principal es facilitar un mecanismo de consulta entre gobiernos y organizaciones internacionales en relación con la aplicación de estrategias para la gestión ecológicamente racional de los productos químicos. Será también responsabilidad de la secretaría la prestación de servicios a cualquier mecanismo subsidiario que el FISQ establezca, como su Grupo de enlace. La secretaría habrá de preparar las reuniones del FISQ y de su Grupo de enlace y velar por la aplicación de las decisiones del Foro y sus órganos auxiliares. Si bien los recursos que necesite la secretaría dependerán de las actividades propuestas por el Foro y sus órganos auxiliares, será necesario un nivel básico mínimo de recursos para que uno y otros funcionen.

i) Secretaría de un Foro plenamente operativo y sus órganos auxiliares

4. Se propone que los recursos básicos mínimos con que cuente el Foro cuando funcione con normalidad tras el período provisional consistan en:

- a) El jefe de la Unidad, que será responsable de los aspectos políticos y se ocupará de las relaciones con organizaciones gubernamentales, internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales. El nombramiento deberá recaer en un funcionario de categoría suficientemente alta como para tener acceso fácil y directo a los cargos directivos de las administraciones estatales y las organizaciones internacionales. Esta persona debe tener cierto grado de experiencia gubernamental en la formulación de políticas sobre sustancias químicas. Se propone que el nivel del nombramiento sea de director de las Naciones Unidas.
- b) Un funcionario superior encargado de los programas, que tendrá conocimientos técnicos adecuados en el terreno de la seguridad química, especialmente en relación con las actividades internacionales, y cuyos principales cometidos consistirán en supervisar la preparación de documentos técnicos y otros materiales para el Foro y sus órganos auxiliares, así como desarrollar a nivel técnico y de programación las decisiones del Foro y sus órganos auxiliares. Esta persona deberá mantener estrechos contactos con los responsables del fortalecimiento del IPCS, a fin de asegurar la coordinación de las actividades internacionales en relación con temas programáticos específicos del Capítulo 19 del Programa 21. Se propone que el nombramiento recaiga en un funcionario de la categoría P5 de las Naciones Unidas.
- c) Un funcionario técnico, que tenga experiencia en informática y tecnología de las comunicaciones, así como conocimientos sobre seguridad química, y pueda promover flujos de datos mejorados y rápidos entre los países y las organizaciones internacionales en relación con las actividades del Foro y sus órganos auxiliares. Se propone que este nombramiento recaiga en un funcionario de la categoría P3 de las Naciones Unidas.
- d) Dos secretarios, que presten ayuda en sus funciones al jefe de la secretaría, al funcionario superior encargado de los programas y al funcionario técnico. Será indispensable que estén capacitados para trabajar en inglés y, al menos, en francés o español. Se propone que estos nombramientos recaigan en funcionarios de las categorías G3/4 de las Naciones Unidas.
- e) Consultores y personal contratado de servicio técnico, con objeto de preparar documentos técnicos para el Foro y sus órganos auxiliares. Se prevé que será necesario un promedio de 12 meses y persona al año.
- f) Personal temporero. El volumen de trabajo de la secretaría puede variar y ser especialmente intenso en los meses previos a la reunión del Foro o del Grupo de enlace.

Se debe prever la posibilidad de emplear a personal temporero, particularmente a nivel de Secretaría.

- g) Viajes. El jefe de la secretaría y el funcionario superior encargado de los programas tendrán que mantener consultas con gobiernos, organizaciones internacionales y consultores, lo que exigirá la realización de viajes en comisión de servicio. Puede ser necesario que todo el personal viaje en relación con las reuniones del Foro y sus órganos auxiliares.
  - h) Material y suministros. Será necesaria una inversión inicial en material de oficina, aparte del mantenimiento ordinario y los suministros de oficina fungibles. El presupuesto de esta Secretaría en pleno funcionamiento se calcula en 819.000 dólares de los EE.UU. (véase el cuadro IV). La Secretaría tendrá que funcionar en el contexto de una ya organización existente, que facilitará espacio para oficinas e instalaciones de apoyo, así como servicios de reproducción y traducción de documentos. El costo normal de los servicios de este tipo en el sistema de las Naciones Unidas asciende al 13% del presupuesto, es decir, unos 106.587 dólares de los EE.UU. al año, lo que arrojará a un total de 926.487 dólares de los EE.UU. Los detalles figuran en el cuadro II.
- ii) Mecanismos provisionales

5. Durante el periodo transitorio que medie entre el establecimiento del Foro y su segunda reunión, por ejemplo, desde mayo de 1994 hasta finales de 1996, será factible, si la Secretaría del Foro estuviera asociada a una secretaría ya existente, como la del IPCS, combinar las funciones del personal con sus responsabilidades actuales, de forma tal que se dedicara la mitad del tiempo a prestar apoyo al Foro. Esta medida reducirá a los costos del núcleo básico de la secretaría a 615.794 dólares de los EE.UU. al año, incluidos los costos de apoyo a los programas (véase el cuadro IV). A partir de 1996, en función de las actividades propuestas por el Foro, será necesario contar con personal a tiempo completo. Los detalles figuran en la columna (ii).

6. Si bien no es previsible que alguna de las secretarías internacionales existentes proporcione servicios administrativos al Foro sin los necesarios recursos adicionales, éstos no deben consistir forzosamente en aportaciones directas en efectivo. Por ejemplo, determinados puestos pueden cubrirse mediante la cesión transitoria de personal sufragada por un gobierno donante, y hay servicios que pueden proporcionarse en especie.

Cuadro IV

i) Secretaría en pleno funcionamiento (a partir de 1997)			ii) Mecanismos provisionales (desde mayo de 1994 a 1996)	
Personal	Meses persona	Dólares de los EE.UU. al año	Meses persona	Dólares de los EE.UU. al año
Jefe de la Unidad (D2)	(12 mp)	162 000	(6 mp)	81 000
Funcionario superior encargado de los programas (P5)	(12 mp)	138 600	(6 mp)	69 300
Funcionario técnico (P3)	(12 mp)	107 900	(6 mp)	53 950
2 secretarios (G3/4)	(24 mp)	141 400	(12 mp)	70 700
Personal temporero		30 000		30 000
Consultores (12 mp)	(12 mp)	120 000	(12 mp)	120 000
Viajes en comisión de servicio		60 000		60 000
Material y suministros		60 000		60 000
		819 900		544 950
Gastos de apoyo a los programas (13%)		106 587		70 844
		926 487		615 794

**Resolución sobre prioridades para la puesta en practica de  
una gestión medio ambiental racional de los productos químicos**

**La Conferencia Internacional sobre Seguridad Química,**

**Habiéndose reunido** en Estocolmo del 25 al 29 de abril de 1994, en una Conferencia convocada por los Jefes Ejecutivos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, en la que actuó como anfitrión el Gobierno del Reino de Suecia,

**Habiendo aprobado** el mandato del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química,

**Tomando nota** de que la Reunión de Expertos Gubernamentales celebrada en Londres del 16 a 19 de diciembre de 1991 suscribió las áreas prioritarias para una estrategia internacional para la gestión medio ambiental racional de los productos químicos,

**Reconociendo** la recomendación del capítulo 19 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y respaldado por la resolución 47/190 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1992, de fortalecer significativamente las actividades nacionales e internacionales en relación con las siguientes seis áreas de programa:

- a) ampliación y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos químicos;
- b) armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos;
- c) intercambio de información sobre sustancias químicas tóxicas y los riesgos correspondientes;
- d) establecimiento de programas de reducción de riesgos;
- e) fortalecimiento de los medios y la capacidad nacionales para la gestión de sustancias químicas;
- f) prevención del tráfico ilícito internacional de productos tóxicos y peligrosos.

1. **Adopta** las recomendaciones sobre prioridades de acción para la puesta en practica efectiva de las seis áreas de programa mencionadas tal como figuran en el anexo a la presente resolución;

2. **Exhorta** a todos los participantes en el Foro a que cooperen en la mayor medida posible, particularmente sobre una base regional, en la puesta en practica efectiva de las recomendaciones que figuran en el anexo;

3. **Decide** que se presente en la siguiente reunión del Foro un informe sobre los progresos alcanzados en la puesta en práctica de las recomendaciones mencionadas.

## ANNEXO

### Prioridades para la acción

#### Introducción

1. Si bien el Programa 21 establece los objetivos generales de las seis áreas de programa y las sugerencias para su realización, las recomendaciones aprobadas indican prioridades para acciones inmediatas y objetivos que deberán lograrse a más largo plazo. El Programa 21 declara que su realización exitosa es en primerísimo lugar responsabilidad de los gobiernos. En consecuencia, las recomendaciones formuladas se refieren en primer lugar a las prioridades para la acción de los gobiernos, pero varias de ellas se refieren a la labor de órganos internacionales en la preparación de instrumentos efectivos para uso de los gobiernos.
2. La estrecha cooperación entre las organizaciones internacionales y los gobiernos, y el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación en el plano regional son, en un gran número de casos, un medio importante de acrecentar en forma significativa el resultado de las acciones recomendadas.
3. Deberá alentarse la aplicación nacional de los acuerdos internacionales sobre seguridad química.
4. En el plano nacional, es requisito para obtener buenos resultados, una coordinación eficiente de la labor sobre la seguridad química por los sectores interesados. La activa participación de empleadores y trabajadores, la movilización del sector no gubernamental y el fortalecimiento del derecho de la comunidad a estar enterada son factores importantes para incrementar la seguridad química.
5. Varios órganos y programas de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea, varios países, diversas industrias, organizaciones sindicales y otras organizaciones no gubernamentales han realizado amplia labor para fortalecer la seguridad química, que ha dado lugar a muchos instrumentos útiles para el mejoramiento de la seguridad química. Deberá promoverse un mayor conocimiento y utilización de estos medios.
6. Una información adecuada y de buena calidad sobre asuntos científicos, técnicos, económicos y legales es indispensable para la gestión racional de los productos químicos. Los países en desarrollo y los países en transición económica tienen problemas particulares a este respecto. Deberá aumentarse la asistencia técnica bilateral, la transferencia de tecnología y otros tipos de apoyo para acelerar el desarrollo de dichos países.
7. En todas las áreas de programa existe la necesidad de educación y capacitación. Deberán coordinarse cuidadosamente las actividades encaminadas a satisfacer esta necesidad, y deberá insistirse en el adiestramiento de quienes go imparten capacitación.
8. Las actividades relacionadas con la reducción de riesgos deberán tener en cuenta el ciclo de vida íntegro de un producto químico, y deberán integrarse estrechamente las iniciativas sobre el control de productos químicos y la lucha contra la contaminación. Cuando sea pertinente, deberá adoptarse el criterio de precaución, como se bosqueja en el principio 15 de la Declaración de Río.
9. Deberá prestarse especial atención a los problemas de seguridad ocupacional y de salud causados por los productos químicos, principalmente para proteger la salud de los trabajadores. Además, los datos epidemiológicos y otros datos basados en la experiencia humana han demostrado ser siempre valiosos con respecto a otros problemas relacionados con los productos químicos.
10. Al determinar las prioridades para la gestión de los riesgos, su ejecución dependerá de la capacidad de gestión de productos químicos de los distintos países. Al fijar las prioridades para las actividades internacionales, deberá asignarse alta prioridad a aquéllas en que los objetivos pueden alcanzarse

únicamente cuando se adoptan medidas en el plano internacional. Deberán promoverse las actividades encaminadas a obtener una mayor eficiencia y economías en los costos, por ejemplo, compartiendo los informes de evaluación de riesgos de calidad adecuada. La finalización de trabajos en que iniciativas importantes están ya bien adelantadas deberá tener prioridad sobre el inicio de nuevas actividades del programa.

11. Las actividades importantes que se emprendan deberán supervisarse a efectos de evaluar los progresos realizados.

12. El orden de presentación de las siguientes recomendaciones no indica su grado de importancia.

**Area de programa A:** Expansión y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos

1. Deberán identificarse las necesidades en lo que respecta a los distintos tipos de evaluaciones de riesgos sobre la salud y el medio ambiente y acordarse criterios para fijar prioridades sobre los distintos tipos de evaluaciones de riesgos. Aplicando esos criterios, deberá prepararse, lo antes posible, una lista de productos químicos (incluyendo los de alto volumen de producción) cuya evaluación de riesgos deberá concluirse para el año 1997.

2. Deberán acordarse a la brevedad, métodos armonizados para realizar y comunicar las evaluaciones de riesgos sobre la salud y el medio ambiente. Los protocolos en cuestión deberán basarse en principios acordados internacionalmente, de manera tal que se puedan utilizar sin restricciones las evaluaciones realizadas tanto por las autoridades nacionales como por los organismos internacionales.

3. Antes de fines de 1994 deberá establecerse un inventario de las evaluaciones de riesgos planeadas, en preparación o concluidas.

4. Deberá estimularse a la industria a que obtenga y facilite en la mayor medida posible los datos necesarios para las evaluaciones de riesgos.

5. Deberán obtenerse datos sobre exposición humana, y datos de buena calidad relativos a los efectos sobre la salud procedentes de los países en desarrollo.

6. Teniendo en cuenta los resultados de las actividades que se recomiendan en los puntos 1 y 2, y aprovechando en su totalidad las evaluaciones realizadas por órganos de las Naciones Unidas, por la OCDE y otros, para 1997 deberán haberse evaluado 200 productos químicos adicionales.

7. Si se cumple el objetivo establecido en el punto 6, para el año 2000 se habrán de evaluar otros 300 productos químicos.

8. Deberán armonizarse y describirse los principios generales para establecer directrices para los límites de exposición, incluyendo la definición de factores de seguridad. Los países deberán preparar directrices sobre límites de exposición humana y en determinados compartimientos ambientales, para el mayor número posible de productos químicos, teniendo en cuenta los esfuerzos de armonización y el uso potencial de tales directrices.

9. Deberán promoverse actividades de investigación y desarrollo que permitan comprender mejor los efectos adversos de los productos químicos sobre los seres humanos y al medio ambiente.

10. Deberá intentarse reducir aún más la utilización de animales vertebrados en las pruebas de toxicidad, fomentando el desarrollo y la validación de métodos alternativos.

**Area de programa B:** Armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos

1. Para 1997 se habrán fortalecido, con objeto de finalizarlos, los trabajos técnicos que se están realizando sobre criterios de clasificación. Para el año 2000 se habrán concluido los trabajos con los que se trata de armonizar los sistemas de clasificación y establecer sistemas compatibles de comunicación de riesgos, incluyendo el etiquetado y las fichas de datos sobre seguridad.
2. Los países se asegurarán de que las autoridades competentes mantengan entre ellas las consultas necesarias para establecer una posición nacional coherente en lo que respecta a la armonización de los sistemas de clasificación.
3. Se establecerá en el momento adecuado un marco internacional para que los trabajos técnicos sobre armonización permitan obtener un instrumento o unas recomendaciones que sean legalmente aplicables en el ámbito nacional.

**Area de programa C:** Intercambio de información sobre productos químicos tóxicos y riesgos químicos

1. Se reforzarán las redes para el intercambio de información, de manera que pueda sacarse el máximo provecho de las posibilidades de difusión de informaciones de todas las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.
2. Tanto los tipos de información intercambiada como los métodos de efectuar el intercambio se adaptarán a las necesidades de los principales grupos de usuarios teniendo debidamente en cuenta sus diferentes idiomas y niveles de preparación.
3. Siempre que sea económicamente viable, para 1997 se consolidarán en CD-ROM o en cualquier otro medio electrónico apropiado aquellos datos relevantes existentes en los organismos internacionales, junto con las facilidades adecuadas para la búsqueda y actualización de datos.
4. Se identificarán fuentes de información que puedan servir para responder a situaciones de emergencia química y se posibilitará el acceso fácil y rápido a estas fuentes.
5. Lo antes posible se establecerán redes regionales de cooperación e intercambio de informaciones.
6. Se crearán o fortalecerán, según sea necesario, las instituciones nacionales responsables del intercambio de información sobre productos químicos.
7. Para 1997, todos los países habrán designado a un servicio nacional que participe en el procedimiento de CFP.
8. Deberán continuar los trabajos encaminados a evaluar y a ocuparse de los problemas que plantea la aplicación del procedimiento voluntario de CFP y a elaborar instrumentos internacionales eficaces de obligatoriedad jurídica en lo referente al procedimiento de CFP.
9. Para 1997 todos los países que exportan productos químicos tributarios del procedimiento de CFP habrán establecido los mecanismos necesarios, incluyendo las medidas adecuadas de implementación e imposición, de manera que aseguren que ninguna de sus exportaciones vaya a violar las decisiones de los países importadores. Los países importadores deberán también establecer los mecanismos necesarios.
10. Para 1997 deberá haberse puesto a disposición de todos los países en desarrollo y los países en transición económica la formación necesaria para poner en práctica las Directrices de Londres y el procedimiento de CFP.

11. Deberá alentarse la circulación de las fichas de datos sobre seguridad para todos los productos químicos peligrosos que se encuentren en el comercio, tal como lo promueve el Código Deontológico para el Comercio Internacional de Productos Químicos recientemente acordado.

**Area de programa D:** Organización de programas de reducción de riesgos

1. En todos los países, aquellos riesgos químicos que se puedan identificar y controlar con facilidad deberán ser reducidos lo antes posible. En los países que cuenten con suficientes recursos, los planes para la posible reducción de otros riesgos químicos se prepararán y se pondrán en vigor sin demora.

La industria, de conformidad con el principio de que quien contamina debe pagar tiene una obligación particular de contribuir a la ejecución de los programas de reducción de riesgos. Para 1997 se habrá preparado un informe sobre los progresos y la experiencia de los gobiernos en materia de programas nacionales de reducción de riesgos, asentándose así las bases sobre las que se podrá fijar una meta para el año 2000.

2. Para 1997 se habrá evaluado y preparado un informe sobre la posibilidad y la utilidad de introducir registros de liberación y transferencia de contaminantes a un mayor número de países, incluidos los países recientemente industrializados.

3. Como prioridad particular, la industria de todos los países deberá poner en práctica ampliamente y sin demora el Código Deontológico para el Comercio Internacional de Productos Químicos recientemente acordado.

4. Deberán alentarse las actividades encaminadas a promover el desarrollo y la utilización de tecnología limpia, en lo referente a la producción y la utilización de productos químicos.

5. Los países deberán revisar sus estrategias en materia de seguridad de los plaguicidas a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, incluyendo las aguas superficiales y las aguas del subsuelo. Con objeto de reducir los riesgos derivados de los plaguicidas, los países deberán considerar la promoción del uso de plaguicidas adecuados más seguros, la reducción del uso de estos productos mediante una gestión más adecuada y la introducción de tecnologías de alternativa para el tratamiento de las plagas. Para 1997 se preparará un informe sobre los progresos realizados.

6. Para 1997, no menos de 25 países habrán puesto en práctica sistemas para la prevención de accidentes industriales mayores, de acuerdo con principios internacionales tales como los que figuran en el Convenio de la OIT N1 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores, de 1993, y el Convenio Naciones Unidas/Comisión Económica para Europa sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales.

7. Para 1997, no menos de 50 países más habrán puesto en práctica sistemas nacionales para la preparación y respuesta a emergencias, incluyendo una estrategia para la educación y capacitación de personal, con la ayuda de, entre otros, el programa APELL y el Código de la OIT relativo a la práctica en materia de prevención de accidentes industriales importantes (1991).

8. Para 1997, no menos de 40 países más habrán establecido centros de control de intoxicaciones con las adecuadas instalaciones clínicas y analíticas, y habrán conseguido progresos considerables hacia la armonización de los sistemas de registro de datos utilizados en los distintos países.

9. Deberá también asignarse atención prioritaria a la búsqueda e introducción de sucedáneos seguros de los productos químicos que presenten riesgos elevados e incontrolables. Gobiernos, industrias y usuarios de las sustancias químicas también deberán desarrollar, en lo posible, nuevos productos de menor riesgo, así como nuevos procesos y tecnologías que prevengan la polución en forma efectiva.

10. Aun reconociendo que las actividades encaminadas a la reducción de riesgos son ante todo responsabilidad nacional, estará también justificada la existencia de programas internacionales de reducción de riesgos para aquellos problemas de alcance internacional.

11. Deberá también prestarse atención a garantizar que todos los países promulguen legislación adecuada para aplicar las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas y asegurar que esta legislación se actualice regularmente cada vez que se revisen las Recomendaciones, especialmente en el contexto de la armonización global de los sistemas de clasificación y etiquetado.

**Area de programa E:** Fortalecimiento de la capacidad y los medios nacionales para la gestión de los productos químicos

1. El fortalecimiento de las capacidades y medios nacionales para la gestión de los productos químicos en gran número de países en desarrollo exige, además de financiación y apoyo por parte de los países desarrollados, que se den ideas nuevas acerca de cómo obtener el máximo provecho de los sistemas ya existentes. Deberán alentarse acuerdos de asistencia bilateral entre países desarrollados y países en desarrollo y países en transición económica. Una cooperación regional eficiente reviste la máxima importancia.
2. A la mayor brevedad posible, y a más tardar en 1997, se habrán elaborado unos perfiles nacionales que señalen la capacidad y medios de que actualmente disponen los países para la gestión de los productos químicos y las necesidades concretas de mejorarlos.
3. Lo antes posible se elaborarán directrices generales para la legislación en materia de productos químicos y la forma de imponerla, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios del Convenio N1 170 de la OIT relativo a los productos químicos.
4. Para 1997, en la mayoría de los países se habrán establecido mecanismos capaces de asegurar la vinculación de todas las partes que intervienen en las actividades de seguridad química en cada país.
5. En el ámbito nacional y regional deberán establecerse nuevos programas de educación y cursos de formación que permitan crear en los países en desarrollo y en transición económica un núcleo de personas capacitadas, tanto personal técnico como formuladores de políticas.
6. Deberá hacerse lo posible por mejorar la coordinación de todas las actividades en los sectores de la educación, la formación y la asistencia técnica.
7. Como objetivo a más largo plazo, en todos los países deberán establecerse sistemas de información sobre productos químicos, promulgarse una legislación de tipo general y ponerse en práctica los procedimientos que permitan imponerla. Deberán realizarse campañas ininterrumpidas para que la población se dé cuenta más cabal de los riesgos que presentan los productos químicos y sus posibilidades de prevención.

**Area de programa F:** Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos

Un número suficiente de países deberá promulgar una legislación de control que sirva de base para instrumentos jurídicos internacionales que permitan contener el tráfico ilícito de productos tóxicos y peligrosos. Hasta tanto esto no exista, deberán hacerse todos los esfuerzos posibles por mejorar la situación, incluyendo el fortalecimiento del procedimiento de CFP.

## Resolución

### Homenaje al Gobierno del Reino de Suecia

La Conferencia Internacional sobre Seguridad Química,

**Habiéndose reunido** en Estocolmo del 25 al 29 de abril de 1994 en una Conferencia convocada por los Jefes Ejecutivos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud,

**Recordando** que el Gobierno del Reino de Suecia sirvió también como anfitrión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, y de otras reuniones internacionales importantes sobre seguridad química,

**Reconociendo** con gratitud el generoso apoyo prestado por el Gobierno del Reino de Suecia al servir como anfitrión de la presente Conferencia,

**Agradeciendo** la generosa hospitalidad brindada a los delegados a la Conferencia,

**Expresa** su profundo agradecimiento al Gobierno del Reino de Suecia.

-----